



San Miguel de Tucumán, 28 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27054/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 201/2021 solicita convalidación de servicios y designación interina de la Profesora **MARÍA BELÉN ROMANO** en 3 (tres) horas terciarias (733) de la asignatura "Lengua y Comprensión Lectora" y en 4 (cuatro) horas terciarias (733) de la asignatura "Didáctica de la Lengua y Literatura" de la Carrera de Formación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que se recurre al reglamento N° 411-003 en el Art. 39° Inc. b) para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Profesora Romano cumplió con el dictado de las horas de manera virtual y percibió sus haberes en tiempo y forma, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 17).

Que la Profesora Romano cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que no se cumplió con el art. 2° de la Resolución Rectoral N° 1392/2019.

Que ésta será la última designación interina.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA BELÉN ROMANO**, D.N.I. N° 27.364.489 como Docente Interina en 3 (tres) horas terciarias (733) de la asignatura "Lengua y Comprensión Lectora" y en 4 (cuatro) horas terciarias (733) de la asignatura "Didáctica de la Lengua y Literatura" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARÍA BELÉN ROMANO**, D.N.I. N° 27.364.489 como Docente Interina en 3 (tres) horas terciarias (733) de la asignatura "Lengua y Comprensión Lectora" y en 4 (cuatro) horas terciarias (733) de la asignatura "Didáctica de la Lengua y Literatura" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con

Dra. NORMA CAROLINA ABDALÁ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- Instruir a la Directora que gestiona la sustanciación del Concurso durante el año 2022 por cuanto ésta será la última designación interina.

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

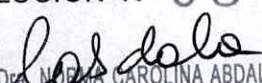
ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

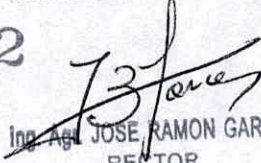
ARTICULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0342 2022

AE.

  
Dra. Norma Carolina Abdala  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. Jose Ramon Garcia  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN